



# Resolución de Dirección Ejecutiva

Nº 20 -2013-FONCODES/DE

Lima, 04 MAR. 2013

## VISTOS:

El Memorandum N° 124-2013-MIDIS-FONCODES/UPE, Informe Técnico N° 20-2013-MIDIS-FONCODES/UPP-CR, Memorando N° 066-2013-MIDIS/FONCODES/UPP y Memorando N°126- 2013-MIDIS-FONCODES/UAJ.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 178-2012-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones de FONCODES, el cual entró en vigencia a partir del primer día hábil del 2013, en el que se prevé que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, dependiendo jerárquica y funcionalmente del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del MIDIS, y dentro de su estructura orgánica se encuentran comprendidos, entre otros, la Unidad de Generación de Oportunidades Económicas, Unidad de Inversión Facilitadora de Oportunidades Económicas y Unidad de Proyectos Especiales así como Unidades Territoriales, destacándose que cada una de éstas, estará a cargo de un Jefe;

Que, mediante Memorandum N°124-2013-MIDIS-FONCODES/UPE de fecha 27 de febrero de 2013, la Unidad de Proyectos Especiales solicita a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto tramitar lo pertinente, a fin de formalizar la asignación de responsabilidades de la Unidad de Proyectos Especiales, de acuerdo a lo que la Dirección Ejecutiva disponga, considerando que en aplicación de lo dispuesto por el Manual de Operaciones de FONCODES precitado, el Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos, la Supervisión del Programa Compras MYPERú y la Coordinación del Programa Cuna Mas se encontrarían a cargo de la Unidad de Proyectos Especiales;

Que, mediante Memorando N° 066-2013-MIDIS/FONCODES/UPP de fecha 27 de febrero de 2013, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 20-2013-MIDIS-FONCODES/UPP-CR de fecha 27 de febrero de 2013, emitido por la Coordinación de Racionalización señalando, entre otros, que los Proyectos Especiales son aquellos que responden a las demandas de política nacional, sectorial o intersectorial, como el Programa Compras MYPERú, Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos y Programa Cuna Más, precisando que los Proyectos Especiales citados eran conducidos por la ex Unidad Gerencial de Articulación Territorial, y que a partir del presente ejercicio fiscal 2013 son asumidos por la Unidad de Proyectos Especiales, y que en todo lo que se refiera a la ex Unidad Gerencial de Proyectos de Infraestructura deberá entenderse referido a la Unidad de Inversión Facilitadora de Oportunidades Económicas, por lo que recomienda que en el marco de lo dispuesto por el literal f) de las funciones del Director Ejecutivo, se precise mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, que en toda normativa de FONCODES concerniente al Programa Compras MYPERú y Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos, cuando se haga referencia a la ex Unidad Gerencial de Articulación Territorial deberá entenderse referido a la Unidad de Proyectos Especiales, y en lo que corresponda a la ex Unidad Gerencial de Proyectos de Infraestructura deberá entenderse referido a la Unidad de Inversión Facilitadora de Oportunidades Económicas;



REPUBLICA DEL PERU  
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES SOCIALES  
MIDIS  
UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES  
C/O. J. GARCIA S. DE. P. 1000  
LIMA

//...

...//

Que, mediante documento de vistos de fecha 28 de febrero de 2013, la Unidad de Asesoría Jurídica de acuerdo a la evaluación de la documentación a que hace referencia los considerandos precitados, y en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 178-2012-MIDIS, considera procedente efectuar las precisiones solicitadas por la Unidad de Proyectos Especiales mediante Memorandum N°124-2013-MIDIS-FONCODES/UPE, y que tiene la conformidad de la Coordinación de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emitida mediante Informe Técnico N° 20-2013-MIDIS-FONCODES/UPP-CR;

Que, conforme al literal n) de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo contenidas en el Manual de Operaciones de FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 178-2012-MIDIS, se le faculta para que pueda emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario efectuar las precisiones solicitadas por la Unidad de Proyectos Especiales mediante Memorandum N°124-2013-MIDIS-FONCODES/UPE;

Con los vistos de conformidad de la Unidad de Proyectos Especiales, Unidad de Inversión Facilitadora de Oportunidades Económicas, Coordinación de Racionalización, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792 y su Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, así como Resolución Ministerial N° 178-2012-MIDIS; y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones de FONCODES aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 178-2012-MIDIS precitada.


#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Precisar en el marco del Manual de Operaciones de FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 178-2012-MIDIS y vigente a partir del primer día hábil del presente año, que toda normativa interna de FONCODES concerniente al Programa Compras MYPERú y Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos y otros, cuando haga referencia a la ex Unidad Gerencial de Articulación Territorial se entienda referido a la Unidad de Proyectos Especiales, así como cuando haga referencia a la ex Unidad Gerencial de Proyectos de Infraestructura se entienda referido a la Unidad de Inversión Facilitadora de Oportunidades Económicas.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Unidad de Proyectos Especiales y Unidad de Inversión Facilitadora de Oportunidades Económicas adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Unidad Administrativa disponer las acciones necesarias para la debida difusión de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de FONCODES, así como su publicación en el portal web de FONCODES.

#### REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

  
CÉSAR SOTOMAYOR CALDERÓN  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

